



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**INT111005R**

Código de Expediente  
**INT/2016/26**

Fecha y Hora  
**09/03/2017 10:58**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**3M33681M6Z715E5G0FLA**

## INFORME DE INTERVENCIÓN

ref: 38/17

ASUNTO: RESUMEN JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PERIODO: 13 DE JUNIO DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Con fecha 7 de marzo de 2017 el Grupo Municipal Popular ha presentado justificación complementaria relativa a la aportación percibida por dicho Grupo en el ejercicio 2015. Derivado de lo anterior es deber de esta Intervención la emisión del presente INFORME que actualiza, en relación con dicho Grupo, los anteriormente realizados sobre la misma materia:

## ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

### GRUPO POPULAR:

La situación anterior a la presentación del escrito de 7 de marzo de 2017 era la siguiente:

- Cantidad a justificar: 5.940,00 euros.
- Cantidad justificada por el grupo: 570,00 euros, con el siguiente desglose:
  - o Comisiones mantenimiento cuenta bancaria: 30,00 euros
  - o Aportación al partido popular: 540,00 euros
- CANTIDAD JUSTIFICADA a juicio de la Intervención Municipal: 30,00 euros.
- CANTIDAD PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN/REINTEGRO: 5.910,00 euros.

En el escrito citado se aportan facturas y otra documentación que se corresponde con el periodo a justificar, en las cuales está identificado el concepto, el importe y el proveedor pero el destinatario no coincide con el beneficiario de la aportación, aportándose al partido político de referencia. No obstante se acredita un apoyo efectivo y se incorporan los siguientes elementos:

- 18 facturas por importe total de 2.643,32 euros, pero de los cuales se imputan al Grupo la cantidad de 1.767,82 euros. Se trata de facturas relativas a gastos de mantenimiento.
- 1 factura de energía eléctrica por consumos anteriores a la fecha de justificación
- adeudos por domiciliación y certificación acreditativa del pago de los gastos aportados como justificación.
- documentación bancaria que acredita que el grupo municipal popular ha reembolsado estos gastos al partido popular.
  - resguardo acreditativo del reintegro de la cantidad de 4.142,18 euros.

En cuanto al porcentaje de imputación se hace referencia en el escrito de subsanación de 7 de marzo de 2017 al nivel de utilización de la sede. No dispone de datos esta Intervención para rebatir dicha cifra del 50%, teniendo en cuenta además que para el periodo de julio a septiembre de 2015 no se habían puesto a disposición los locales correspondientes a los Grupos Municipales



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>INT11I005R</b>	Código de Expediente <b>INT/2016/26</b>	Fecha y Hora <b>09/03/2017 10:58</b>	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3M33681M6Z715E5G0FLA</b>		

## RESUMEN ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN GRUPO POPULAR:

La documentación presentada inicialmente y la aquí adjuntada cumple parcialmente con los requisitos de justificación de la aportación al grupo municipal, aportándose el correspondiente resguardo de reintegro, con el siguiente detalle:

- Cantidad a justificar: 5.940,00 euros.
- Cantidad justificada por el grupo: 1.797,82 euros
- CANTIDAD JUSTIFICADA a juicio de la Intervención Municipal: 1.797,82 euros.
- CANTIDAD REINTEGRADA: 4.142,18 euros
- CANTIDAD PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN/REINTEGRO: 0,00 euros.

## RESUMEN GENERAL FINAL DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS

<u>GRUPO</u>	<u>CANTIDAD PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN</u>
POPULAR	0,00 euros
SOCIALISTA	0,00 euros
SOMOS VILLAVICIOSA	0,00 euros
FORO	0,00 euros

*Angela*  
*no*

ARCOS CUETOS MARIA  
ANGELA  
Interventora  
20/03/2017 15:47:55



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>INT10I00TV</b>	Código de Expediente <b>INT/2016/26</b>	Fecha y Hora <b>03/11/2016 13:08</b>	Página 1 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2L6P326Z3D2A3G500PB9</b>		

Ref: 107/16

## INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE: INT/2016/26

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PERIODO: 13 DE JUNIO DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

### ANTECEDENTES:

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 17 de julio de 2015, acordó la fijación de asignaciones para el mantenimiento de los grupos políticos municipales, con el siguiente desglose y requisitos:

*Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, las siguientes cantidades:*

**APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:**

*Un componente fijo de 100 euros por Grupo Político y otro de 100 euros en función del número de miembros de cada grupo, con el resultado siguiente:*

*Grupo Popular.-900 euros/mes*

*Grupo Socialista.-800 euros/mes*

*Grupo Somos Villaviciosa.-200 euros/mes*

*Grupo Foro.-200 euros/mes*

*Las compensaciones económicas arriba recogidas se aplicarán con efectos retroactivos de 13 de junio de 2015.*

*Segundo.- La aportación será abonada con carácter previo a la justificación, por mensualidades vencidas, dentro de los 15 primeros días siguientes al mes que corresponda. Antes del fin del primer trimestre de cada ejercicio deberá justificarse por los grupos la aportación correspondiente al ejercicio anterior, presentando la contabilidad correspondiente ante la Intervención Municipal. Además dicha justificación tendrá en cuenta los siguientes elementos:*

*No podrá ir destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos (adquisición de bienes de inversión)*

*Se justificará mediante la presentación de documentos relacionados con el funcionamiento de los grupos municipales.*

Previamente a dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Villaviciosa nunca había regulado expresamente la justificación de las aportaciones a los grupos municipales.

En virtud de dicho acuerdo, se abonaron las siguientes cantidades correspondientes al ejercicio presupuestario de 2015:

PERIODO	FECHA DE PAGO	GRUPO POPULAR	GRUPOS SOCIALISTA	GRUPO SOMOS VILLAVICIOSA	GRUPO FORO	TOTAL
13 AL 30 DE JUNIO	03/08/15	540,00	480,00	120,00	120,00	1.260,00
JULIO	12/08/15	900,00	800,00	200,00	200,00	2.100,00
AGOSTO	30/11/15	900,00	800,00	200,00	200,00	2.100,00
SEPTIEMBRE	30/11/15	900,00	800,00	200,00	200,00	2.100,00
OCTUBRE	30/11/15	900,00	800,00	200,00	200,00	2.100,00
NOVIEMBRE	30/11/15	900,00	800,00	200,00	200,00	2.100,00
DICIEMBRE	13/01/16	900,00	800,00	200,00	200,00	2.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.940,00</b>	<b>5.280,00</b>	<b>1.320,00</b>	<b>1.320,00</b>	<b>13.860,00</b>

Dentro del plazo de justificación fijado por el Pleno (hasta 31 de marzo de 2016) ha sido presentada ante esta Intervención la siguiente documentación:

- Con fecha 28 de marzo de 2016 el Grupo Somos Villaviciosa aporta desglose de ingresos y pagos



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>INT10I00TV</b>	Código de Expediente <b>INT/2016/26</b>	Fecha y Hora <b>03/11/2016 13:08</b>	Página 2 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2L6P326Z3D2A3G500PB9</b>		

del periodo, fotocopia de facturas y de resguardos de pago.

- Con fecha 31 de marzo de 2016 el Grupo Socialista aporta desglose de ingresos y pagos hasta 31 de marzo de 2016.

Fuera del plazo de justificación se aporta la siguiente documentación:

- Con fecha 1 de abril de 2016 el Grupo Foro aporta como justificación relación de kilometraje y otros gastos
- Con fecha 4 de abril de 2016 el Grupo Socialista aporta copia compulsada de facturas y otra documentación, así como modificación de la relación referida al ejercicio 2015.
- Con fecha 14 de abril de 2016 el Grupo Popular aporta balance económico y justificantes de gastos.

Además hay que tener en cuenta que, con fecha 1 de octubre de 2015, por Resolución de la Alcaldía Presidencia se procede a la asignación de locales en la Casa Consistorial para su utilización por los grupos municipales.

## MARCO NORMATIVO:

### RESUMEN LEGISLACIÓN ANALIZADA:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local
- Ley 11/1999, de 21 de abril
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos (LOFPP)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

### OTROS ELEMENTOS ANALIZADOS:

- Sentencia del Tribunal de Cuentas número 18/2011 del, de 19 de diciembre. En este caso el Tribunal de Cuentas resuelve un recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de febrero de 2010, en demanda de responsabilidad contable presentada por el Ayuntamiento de Totana, solicitando el reintegro por alcance de diversos importes a distintos grupos políticos municipales y, en concreto, a las personas integrantes de tales grupos.
- Informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias sobre las subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito de los ayuntamientos de Gijón, Oviedo y Avilés del ejercicio 2013.
- Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de los gastos de transferencias corrientes de los ayuntamientos de Colmenarejo, Moralzarsal, Valdemorillo y El Escorial del ejercicio 2013



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**INT10I00TV**

Código de Expediente  
**INT/2016/26**

Fecha y Hora  
**03/11/2016 13:08**

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2L6P326Z3D2A3G500PB9**

## ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS

### A) GRUPO POPULAR:

#### 1º.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Con fecha 14 de abril de 2016, D. José Manuel Felgueres Abad, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular presenta la siguiente documentación:

- Balance económico de ingresos y gastos del grupo a cierre del ejercicio 2015.
- Copia de extracto bancario de 11 de agosto de 2015 en el cual el grupo municipal popular ingresa la cantidad de 6.622,33 euros a nombre del partido popular.
- Liquidación de comisión de mantenimiento de la cuenta corriente de su titularidad en el Banco de Sabadell para el periodo entre el 30 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 15 por importe de 15 euros.
- Liquidación de comisión de mantenimiento de la cuenta corriente de su titularidad en el Banco de Sabadell para el periodo de 30/09/15 a 31/12/15 por importe de 15 euros.
- Certificado de saldo en cuenta el 31 de diciembre de 2015 emitido por el Banco de Sabadell con fecha 16 de abril de 2016, por importe de 4.470,00 euros.
- Certificado del Secretario General del Partido Popular de Villaviciosa de fecha 31 de marzo de 2016 en el cual se señala que la cantidad de 540,00 euros de la aportación municipal del ejercicio 2015 ha sido utilizada para dar soporte y apoyo al grupo municipal.

La documentación bancaria aportada permite conocer los movimientos bancarios del Grupo Municipal Popular del ejercicio 2015. No obstante, a esta información no se acompañan facturas de gastos sino únicamente de una declaración realizada por el partido popular como receptor de la cantidad de 540,00 euros de la aportación municipal. En relación a esta aportación no se acredita los gastos concretos a que se han destinado por el partido popular y que éstos se ajustan a la finalidad para la que está prevista la subvención, es decir, que se vinculan y corresponden exclusivamente con gastos del Grupo Municipal Popular derivados de la propia labor municipal de 2015.

#### 2º.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Comisión de mantenimiento de cuenta bancario: 30,00 euros. Se trata de un gasto necesario para el funcionamiento del grupo, dada la necesidad de disponer de una cuenta corriente para el ingreso de las aportaciones. A juicio de esta Intervención se considera gasto justificado
- Aportación al partido: en relación con lo señalado anteriormente, no se aporta información sobre los gastos concretos de funcionamiento del grupo a los que ha sido destinado. No se considera justificado.


#### 3º.- LIMITACIONES AL EMPLEO DE LAS APORTACIONES

No se incorpora a la justificación ni gastos de personal ni adquisición de elementos patrimoniales. Se verifica el cumplimiento de dichas limitaciones.

#### RESUMEN ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN GRUPO POPULAR:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>INT10I00TV</b>	Código de Expediente <b>INT/2016/26</b>	Fecha y Hora <b>03/11/2016 13:08</b>	Página 8 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2L6P326Z3D2A3G500PB9</b>		

Del total presentado se considera justificada la cantidad de 30,00 euros, correspondiente con las comisiones de mantenimiento de la cuenta bancaria.

- Cantidad a justificar: 5.940,00 euros.
- Cantidad justificada por el grupo: 570,00 euros, con el siguiente desglose:
  - o Comisiones mantenimiento cuenta bancaria: 30,00 euros
  - o Aportación al partido popular: 540,00 euros
- CANTIDAD JUSTIFICADA a juicio de la Intervención Municipal: 30,00 euros.
- CANTIDAD PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN/REINTEGRO: 5.910,00 euros.